

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 180- 2024 CPS - AG (104802) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, NIT. 899.999.061, DOLLY PATRICIA AMAYA GUEVARA CC No. 39.811.522.**

Entre los suscritos, **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.560.194 en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)**, cargo para el cual fue nombrado (a) mediante DECRETO ( E ) No. 379 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 Y ACTA DE POSESIÓN 403 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023, facultada por el Decreto 374 de 2019, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra, **DOLLY PATRICIA AMAYA GUEVARA identificada con cédula CC No. 39.811.522** expedida en Guaduas., quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido terminar de manera anticipada el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 180- 2024 CPS - AG (104802)**, suscrito por las partes el día **19 de marzo de 2023** en virtud del literal a de la cláusula décimo primera del contrato inicial “*Por mutuo acuerdo de las partes*”, y liquidar el mismo de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

“Prestar los servicios de apoyo en la gestión de caracterización de emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas de la localidad de Teusaquillo”.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	Cuatro (4) meses, sin que exceda el quince (15) de junio de la presente vigencia fiscal 2024.		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	19 de marzo de 2024		
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	N/A		
<b>ADICION 1</b>	N/A		
<b>PRORROGA 1</b>	N/A		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	1° de abril de 2024		
3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALORES

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 180- 2024 CPS - AG (104802) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, NIT. 899.999.061, DOLLY PATRICIA AMAYA GUEVARA CC No. 39.811.522.**

VALOR INICIAL	00.00	NA	NA
ADICIÓN 1			
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			\$ 11.400.000
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA			\$ 00.00
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO FDLT			\$ 00.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 00.00
SALDO SIN EJECUTAR POR LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO			\$ 11.400.000
<b>SALDO TOTAL A LIBERAR</b>			<b>\$ 00.00</b>

**4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:**

**EL APOYO A LA SUPERVISIÓN**, manifiesta que el **CONTRATISTA** suscribió el Contrato de prestación de Servicios No. **180- 2024 CPS - AG (104802)** desde el 19 de marzo de 2024 hasta el 1° de abril de 2024. No obstante no se dio inicio a la ejecución del contrato.

**5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

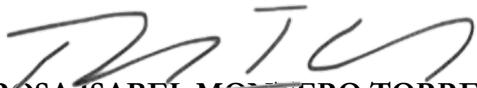
El apoyo a la Supervisión certifica que **DOLLY PATRICIA AMAYA GUEVARA**, identificada con la CC No. **39.811.522** expedida en Guaduas, presentó los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, desde el 19 de marzo de 2024 de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

**6. PAZ Y SALVO:**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 180- 2024 CPS - AG (104802) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, NIT. 899.999.061, DOLLY PATRICIA AMAYA GUEVARA CC No. 39.811.522.**

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la suscripción del contrato y firmada la presente acta de terminación anticipada y liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.


La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., el 1º de abril de 2024.



**ROSA ISABEL MONTERO TORRES**  
ALCALDESA LOCAL (E)



**DOLLY PATRICIA AMAYA GUEVARA**  
CONTRATISTA FDLT

Elaboró Andrea Arrieta Rocha- Abogado Contratista FDLT 

Revisó: Katherine Peña – Abogada de apoyo FDLT 